



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0069-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de agosto del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 12.08.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, conforme se puede apreciar la solicitud presentada por el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, con fecha 12 de agosto del 2011, en la que solicita licencia para ausentarse del país debido a que ha sido invitado por el Instituto Nacional de Salud de Colombia, a participar en el XII Encuentro INS "Desarrollo, Innovación y Salud", que se realizará del 24 al 26 de agosto del 2011, en la ciudad de Bogotá; y así mismo, todos los gastos serán cubiertos íntegramente por el Instituto Nacional de Salud de Colombia.

Que, con fecha 12.08.2011, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron autorizar al Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, ausentarse del país desde el 23 hasta el 27 de agosto del 2011, para reasumir



funciones el 28.08.2011; igualmente, acordaron encargar las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, al Vicepresidente Administrativo Mg. Augusto Hidalgo Sánchez.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, ausentarse del país desde el 23 hasta el 27 de agosto del 2011, debiendo reasumir funciones el día 28 de agosto del 2011.

SEGUNDO: Encargar las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, al Vicepresidente Administrativo Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, mientras dure la ausencia.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete